



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-9847  
(Febrero 25 de 2013)**

*“Por el cual se establecen las metas de los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador creados en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá mediante Acuerdos PSAA10-6883 y PSAA12-9577”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 20 de febrero de 2013,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** *Metas de los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador creados en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá mediante Acuerdos PSAA10-6883 y PSAA12-9577:* A partir de entrada en vigencia del presente Acuerdo, los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito Nominado, creados en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá mediante Acuerdos PSAA10-6883 y PSAA12-9577, deberán apoyar al Juzgado en el trámite mensual de por lo menos 260 autos interlocutorios y de sustanciación. No tramitarán tutelas ni hábeas corpus.

El incumplimiento injustificado de este estándar de rendimiento, previo seguimiento estadístico por parte de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, acarreará la redefinición de la misma.

**ARTÍCULO 2º.-** *Reglamentación:* El Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 3º.-** *Vigencia:* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**

Presidente

UDAE